

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.206, DE 20.11.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **TELECOMUNICACIONES Y DIFUSION ALEX MANUEL NAHUELQUIN NAHUELQUIN E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.644.405-9, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aguirre**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 89,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Arturo Prat N° 1269, Puerto Aguirre, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 09' 45" Latitud Sur, 73° 31' 21" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Yagi de 4 elementos; 7 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 39 m.; arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 4 elementos	40	0	0	1,500	0,88
2	Yagi de 4 elementos	40	90	0	1,500	0,88
3	Yagi de 4 elementos	40	180	0	1,500	0,88
4	Yagi de 4 elementos	40	270	0	1,500	0,88
5	Yagi de 4 elementos	38	0	0	1,500	0,88
6	Yagi de 4 elementos	38	90	0	1,500	0,88
7	Yagi de 4 elementos	38	180	0	1,500	0,88
8	Yagi de 4 elementos	38	270	0	1,500	0,88

- Largo de cable alimentador : 39,5 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,3 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

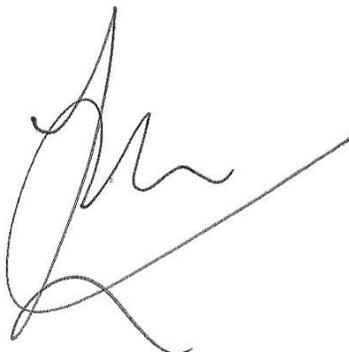
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	1,8	0,5	1,0	0,8	0,7	2,0	0,2	1,5
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	1,8	0,5	1,0	0,8	0,7	2,0	0,2	1,5

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 14 días - Inicio de Servicio: 59 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN